

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTALEGRE

50555 *Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas extraordinarias a fondo perdido para las empresas con local con atención al público, que desarrollan la actividad en el municipio de Lloret de Vistalegre, que han tenido que cesar su actividad más de quince días, por la situación de crisis del coronavirus COVID-19 para el ejercicio 2021*

El Pleno en sesión ordinaria de fecha 12 de marzo de 2021 aprobó las

“Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas extraordinarias a fondo perdido para las empresas con local con atención al público, que desarrollan la actividad en el municipio de Lloret de Vistalegre, que han tenido que cesar su actividad más de quince días, por la situación de crisis del coronavirus COVID-19 para el ejercicio 2021”.

PRIMERO.- Ámbito de aplicación.

El Ayuntamiento de Lloret de Vistalegre concederá ayudas a aquellas empresas del municipio de Lloret de Vistalegre, que por la situación de crisis del Coronavirus Covid-19, y las medidas establecidas con el Estado de Alarma, han tenido que cesar o reducir sustancialmente su actividad.

SEGUNDA.- Objeto de la convocatoria.

La ayuda extraordinario que por cese de la actividad económica de las empresas con local con atención al público, del municipio de Lloret de Vistalegre, tiene por objetivo el apoyo al tejido empresarial del municipio para preservar así su actividad y los puestos de trabajo.

TERCERA.- Personas beneficiaris y solicitantes.

A este ayudas extraordinarias podrán acceder las empresas del municipio de Lloret de Vistalegre, que desarrollan su actividad en el municipio, y que realizan las siguientes actividades:

- Hoteles, turismo de interior y agroturismo.
- Bares, cafetería y restaurantes.
- Comercios parados parcialmente (peluquerías, gimnasios, talleres, tiendas que no sean de comestibles)
- Empresas ligadas al mundo de la cultura y el espectáculo (actores, músicos, pirotecnia).

CUARTA.- Consignación presupuestaria y cuantía máxima total.

Para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de estas ayudas de esta convocatoria se aprobará crédito adecuado y suficiente en las partidas del año 2021. La consignación de esta ayuda extraordinaria tendrá un importe máximo de 27.567 , 99 €. Cantidad procedente del GOIB, Consejo de Mallorca y Ayuntamiento de Lloret de Vistalegre a partes iguales.

La cuantía que se destinará a cada grupo será la siguiente:

- Hoteles, turismo de interior y agroturismo: 5400 euros, con un máximo de 1800 € por empresa y / o local.
- Bares, cafeterías y restaurantes: 9000 euros con un máximo de 3000 € por local que haya tenido abierto durante el tiempo de pandemia.
- Músicos, actores y animación infantil: 4000 euros, con un máximo de 2000 € por empresa.
- Comercios parados parcialmente (peluquerías, esteticienas, talleres, tiendas que no sean de comestibles, gimnasios, ...): 8600 euros, con un máximo de 1400 € por empresa.

Dependiendo del número de solicitudes existentes de cada grupo y una vez repartidas las ayudas, el Ayuntamiento de Lloret convocará una nueva línea de ayudas con el dinero que sobren.

QUINTA.- Compatibilidades.

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda de otra administración u organismo público o privado recibido por el mismo concepto.

SEXTA.- Tramitación.

Las solicitudes individuales, según el modelo del anexo I se presentarán debidamente cumplimentadas y firmadas por el representante legal de la actividad, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Lloret de Vistalegre. Con la solicitud presentada se entenderá que aceptan plenamente estas bases por parte de los interesados.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

-Anexo 2.

Certificación de la AEAT, ATIB y TGSS de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y sociales.

Copia de la libreta bancaria o certificado entidad bancaria donde conste el número de cuenta al que deba ingresar la subvención que en su caso se conceda al interesado.

Estos modelos de solicitud se encontrarán a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Lloret de Vistalegre o en la página web.

Si en la presentación de la solicitud se observa alguna deficiencia o falta algún documento se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 10 días hábiles pueda subsanar la falta, con advertencia de que si en este plazo no se produce la enmienda y / o no se aporta la documentación solicitada, se entenderá que desiste de la petición, archivándose sin más trámite.

SÉPTIMA.- Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes es de un mes desde la publicación definitiva de estas bases en el BOIB. No se aceptará ninguna solicitud presentada fuera de plazo.

OCTAVA.- Concesión de las ayudas.

El plazo de resolución de las solicitudes de ayudas no excederá los tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación. La falta de resolución dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

NOVENA.- Protección de datos de carácter personal. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se pone de manifiesto que la información facilitada por los peticionarios de estas ayudas quedará protegida. Los interesados podrán solicitar a la administración municipal el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Con la presentación de la solicitud y el resto de la documentación requerida para participar en esta ayuda, el interesado autoriza al Ayuntamiento de Lloret de Vistalegre facilitar los datos aportados a cualquier otra administración u organismo siempre que así lo requieren expresamente para el cumplimiento de sus obligaciones específicas y garantice, igualmente, la confidencialidad de la información.

DÉCIMA .- Entrada en vigor.

Las presentes bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOIB, y serán de aplicación dentro de este ejercicio 2021.

Lloret de Vistalegre, 16 de marzo de 2021

El alcalde
Antoni Bennasar Pol





ANEXO I
SOLICITUD

AYUDAS INDIVIDUALES EXTRAORDINARIOS A EMPRESAS QUE DESARROLLAN LA ACTIVIDAD EN EL MUNICIPIO QUE HAN TENIDO QUE CESAR O REDUCIR SUSTANCIALMENTE SU ACTIVIDAD, POR LA SITUACIÓN DE CRISIS DEL coronavirus Covidien-19

En / Na _____, vecino de Lloret de Vistalegre, con domicilio a efectos de notificaciones en C / _____, núm . ____ pis ____ porta ____, con DNI núm . _____, y teléfono _____, acude y atentamente.

EXPONE:

Que en calidad de interesado mayor de edad y representante legal de la empresa _____ atendiendo la convocatoria de concesiones de ayudas extraordinarias para las empresas que desarrollan su actividad en el municipio y que han tenido que cesar o reducir sustancialmente su actividad, por la situación de crisis del Covidien-19, y de conformidad a lo establecido en las bases de dicha ayuda extraordinario, acompaño a la presente solicitud la documentación justificativa:

Certificación de la AEAT, ATIB y TGSS de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y sociales.

Copia de la libreta bancaria o certificado entidad bancaria donde consta el número de cuenta (el titular del número de cuenta debe ser el interesado).

Declaración jurada de autónomo ANEXO 2

Asimismo declaro:

* Encontrarme al corriente de las obligaciones tributarias y contractuales con el Ayuntamiento, así como con la Hacienda Pública y Seguridad Social, y ATIB. SI NO

* Que acepto y cumpla íntegramente el contenido de las bases.

Por todo ello,

SOLICITO:

Que previos los trámites pertinentes me sea otorgado la ayuda solicitada mediante transferencia bancaria a mi cuenta especificado en la documentación adjunta.

Lloret de Vistalegre, ____ de _____ de 2021





ANEXO 2
DECLARACIÓN JURADA AUTÓNOMO / A

Sr./Sra. _____, con DNI _____, y número de afiliación a la Seguridad Social _____, en virtud de las medidas restrictivas del Gobierno Central y Autonómico, para hacer frente a la situación de crisis sanitaria ocasionada por Covidien-19 declaro que, en mi condición de trabajador / a autónomo / a, he suspendido del día _____ a día _____ el ejercicio de mi actividad por causa de fuerza mayor con carácter temporal por suspensión de la actividad económica, por estar incluida en el Real Decreto 463/2020 y las modificaciones introducidas por 465/2020, por el que se declara el estado de alarma para la metio de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por Covid-19.

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que se consignan en la presente declaración y que, a día de hoy, los datos declarados siguen siendo vigentes".

